

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

3853 *Resolución de 13 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen disposiciones adicionales de ordenación de la pesquería de la caballa (*Scomber scombrus*) de la zonas VIIIc y IXa para los buques de la flota de otras artes distintas al arrastre y cerco con puerto base en la provincia de Asturias.*

La Orden AAA/2534/2015, de 17 de noviembre, establece un plan de gestión para los buques de los censos del caladero nacional del Cantábrico y Noroeste.

En virtud de lo establecido en el artículo 7 de la citada Orden, el inicio de la pesquería para los barcos de otros artes distintos de arrastre y cerco se establecerá por resolución de la Secretaría General de Pesca. Asimismo y también por resolución, se podrán, oído el sector, establecer topes de capturas y desembarques diarios o semanales.

En el momento de aprobar esta resolución, la cuota provincial es el resultado de añadir a la cuota inicial de 2019 la cantidad sobrante de 2018 que se puede pasar a 2019 en función de la aplicación de la flexibilidad interanual. Ello sin perjuicio de que a lo largo del año se puedan producir más incrementos de cuota.

Por otro lado, en la Resolución de 8 marzo de 2018, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen disposiciones adicionales de ordenación de la pesquería de la caballa (*Scomber scombrus*) de la zonas 8c y 9a para los buques de la flota de "otros artes distintas al arrastre de fondo y cerco" con puerto base en la provincia de Asturias, se asignaban cuotas individuales a determinados barcos que figuraban en el anexo de aquella resolución. En base a los datos de la Dirección General de Pesca del Principado de Asturias hay barcos que en 2018 pescaron más caballa de la que tenían asignada, por lo que de cara a esta campaña de 2019 procede descontar esas cantidades sobre pescadas de la cuota de este año. El resultado de esa deducción aparece reflejado en las cantidades asignadas en el anexo I de esta resolución.

La Secretaría General de Pesca, a propuesta de la Federación de Cofradías de Pescadores de Asturias, para los buques de la modalidad de otras artes distintas de arrastre y cerco con puerto base en la provincia de Asturias, y oído el sector afectado, resuelve:

Primero.

Establecer el inicio de la pesquería dirigida para la campaña de 2019 a las 0:00 horas del día 14 de marzo de 2019.

Segundo.

La cuota de caballa en 2019 para los barcos objeto de esta resolución es de 1.090.726 kg. De esa cantidad se reservan 1.048.266 kg para los barcos que cuenten con topes de captura individual de kilos. Dichos barcos, así como los topes en kilos asignados a cada uno, son los que aparecen en el listado de referencia que figura en el anexo I. Esta asignación no generará derechos históricos para ningún barco

Tercero.

Cada uno de los barcos que figuran en el listado del anexo I deberá consumir al menos el 80% de los kilos que tiene asignados para poder ser incluido en el listado de 2020. En ningún caso se podrán hacer cesiones de cuota entre embarcaciones. Si

algún barco rebasara la cantidad que tiene asignada a lo largo de esta campaña, ese exceso de kilos capturados se deducirá al año siguiente de acuerdo con el artículo 7.4 de la Orden AAA/2534/2015.

Cuarto.

Se reservan un total de 42.460 kilos para que puedan ser pescados a lo largo de todo el año por aquellos barcos que no se encuentren en el listado de referencia del anexo I. Esta cantidad será gestionada de manera global. Se establecen unos topes de 200 kg/barco/semana.

Quinto.

En el caso de que un barco agote los topes de captura en kilos que tiene asignados conforme al anexo I, a partir de ese momento tendrá prohibida la pesca de caballa. Lo mismo ocurrirá para los barcos sin kilos asignados en el caso de que se agote la cantidad fijada en el apartado cuarto.

Sexto.

En el caso de que algún barco, con independencia de que figure en el listado de referencia del anexo I o no, haya realizado alguna captura de caballa antes del 14 de marzo, dicha cantidad será deducida bien de su tope individual si está en el anexo I o bien de la cantidad fijada en el apartado cuarto si no lo está.

Séptimo.

Cualquier barco deberá llevar a puerto todas las capturas de caballa que realice que se computarán contra la cuota.

Octavo.

Esta resolución será de aplicación para la campaña de 2019, del 1 de enero al 31 de diciembre. Además, deja sin efecto para los barcos con puerto base en la provincia de Asturias afectados, la Resolución de 3 de enero de 2019, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen disposiciones de ordenación de la pesquería de caballa (*Scomber scombrus*) de la zonas 8c y 9a para los buques de la flota de "otras artes distintas al arrastre y cerco" del caladero Cantábrico Noroeste.

Noveno.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 13 de marzo de 2019.–La Secretaria General de Pesca, Alicia Villauriz Iglesias.

ANEXO I

Listado de referencia de barcos con kilos de caballa asignados para la campaña 2019

P. BASE	CFO	EMBARCACIÓN	CUOTA FINAL CAMPAÑA 2019
AVILÉS	24774	ALFONSO QUINTO	3.639
AVILÉS	24492	BENYJOR	6.303
AVILÉS	23788	BIEMPICA TRES	4.696
AVILÉS	25306	EL CISNE DE	10.636
AVILÉS	26487	JOSÉ EDUARDO	14.652
AVILÉS	58915	YOHANAMAR	376
BAÑUGUES	57965	CATRINA DOS	4.696
BAÑUGUES	27784	HOLANDÉS ERRANTE	6.452
BUSTIO	24493	ADRIANA TERCERO	8.288
BUSTIO	25792	BEREZMAR	11.317
BUSTIO	24937	EL DIANA	11.599
BUSTIO	24969	ESTRELLA LA MAÑANA	14.393
BUSTIO	24567	MARÍA REBECA	8.359
BUSTIO	25401	NUEVO ANTROXU	8.805
BUSTIO	23585	NUEVO MONTEVEO	8.424
CANDÁS	23391	CACIPES	6.551
CANDÁS	23965	NUEVO ABELAN	8.758
CANDÁS	26286	NURIA JOSÉ LUIS	4.196
CANDÁS	26221	O ULTIMO	2.348
CANDÁS	14761	OSIRIS	2.818
CUDILLERO	21646	ANABEL	869
CUDILLERO	12762	CLAVEL DE MAYO	2.893
CUDILLERO	13774	CRUZ DEL SUR	4.696
CUDILLERO	25065	EL DAVID	12.773
CUDILLERO	27350	FELISINA UNO	7.044
CUDILLERO	15095	JARA	3.522
CUDILLERO	23995	LAURA MAR	9.392
CUDILLERO	21563	LEAL	4.039
CUDILLERO	24603	LOS CHARITOS	4.555
CUDILLERO	26985	MAR DE PEDRO	11.881
CUDILLERO	25317	MAR DE SALVORA	5.048
CUDILLERO	13997	MARES	2.348
CUDILLERO	100022	MAS APARICIO	9.040
CUDILLERO	23790	NOVAS TERAN	12.609

P. BASE	CFO	EMBARCACIÓN	CUOTA FINAL CAMPAÑA 2019
CUDILLERO	26890	NOVO MAR ABIERTO	4.696
CUDILLERO	25055	NUBERU	10.566
CUDILLERO	25858	NUEVA CARLA	9.298
CUDILLERO	21937	NUEVA ROMÁNTICA	3.569
CUDILLERO	27690	NUEVO ALDEBARAN	2.348
CUDILLERO	26367	NUEVO CARMEN	9.556
CUDILLERO	27417	NUEVO FRANCÉS	9.392
CUDILLERO	24496	NUEVO HERMANOS SUÁREZ	11.975
CUDILLERO	27729	NUEVO JOSMAR	4.250
CUDILLERO	22523	NUEVO MARUSALVA	2.865
CUDILLERO	23376	NUEVO PADRE	12.914
CUDILLERO	27138	ROSA LOS VIENTOS	4.696
CUDILLERO	24223	ROXINA	3.052
CUDILLERO	3367	SEIS HERMANOS	3.287
CUDILLERO	26082	SIEMPRE GABRIEL	7.651
CUDILLERO	25511	SIEMPRE GALANA	4.696
CUDILLERO	26278	SIEMPRE LLUGARINA	2.348
CUDILLERO	27291	SIEMPRE MARIA	14.205
CUDILLERO	21777	SUÁREZ VALLE	5.001
CUDILLERO	22177	VIRGEN PILAR DOS	2.183
GIJÓN	23366	ALEXANDRA DEL MAR	2.559
GIJÓN	25651	CARMIN	7.819
GIJÓN	27793	CENTENARIO	8.758
GIJÓN	23661	ENDEÑO DOS	8.931
GIJÓN	8731	MAR ABIERTO	2.348
GIJÓN	24995	NUEVA TOÑITA	7.164
GIJÓN	27535	NUEVO GALANA	7.235
GIJÓN	27457	NUEVO MAPEI	11.691
GIJÓN	25220	RAIGERJUAN SEGUNDO	19.519
GIJÓN	16027	SALENA TERCERO	8.195
GIJÓN	22334	SIEMPRE ALBA	5.729
GIJÓN	24451	SIEMPRE CUCA	8.007
LASTRES	23365	AIRES DEL ALBA	2.348
LASTRES	25398	ANDIÑO TXIKI	0
LASTRES	24948	BERRIZ AMATXO	13.172
LASTRES	26415	CABO LASTRES	7.161
LASTRES	27012	DAVID IN	5.072
LASTRES	26426	DOMI JESU	3.992

P. BASE	CFO	EMBARCACIÓN	CUOTA FINAL CAMPAÑA 2019
LASTRES	24470	EL MAKILÁN	6.593
LASTRES	27596	EL PICU PIENZU	6.410
LASTRES	25125	HERMANOS ROZA	7.725
LASTRES	23055	MAR CANTÁBRICO	7.044
LASTRES	25926	NUEVO FLORIDA	2.724
LASTRES	26073	NUEVO RATONERO	3.909
LASTRES	23655	NUEVO SEMANA SANTA	4.694
LASTRES	25528	SIEMPRE VULCANO	4.597
LASTRES	7650	SOIRANA II	2.841
LASTRES	24390	VIRGEN DE MARES	845
LASTRES	24573	XUGOS	4.273
LLANES	23426	EL REVIRU	11.153
LLANES	23822	LA CAYONESA DOS	8.288
LLANES	27246	NUEVO SANDRA MARÍA	11.505
LLANES	24383	NUEVO VENDAVAL	8.969
LLANES	23736	PUNTA MENDIA	7.692
LLANES	27675	RODILES	5.119
LLANES	25133	VIRGEN DE GUIA	7.279
LUANCO	23764	BOU	2.108
LUANCO	58850	BUENA ESPERANZA	2.348
LUANCO	20733	CORAL	7.021
LUANCO	25485	ESTELA	4.696
LUANCO	26529	HERMANOS GANDARA	4.696
LUANCO	26417	MAR DE LUCÍA	6.269
LUANCO	24777	MARESCO	6.715
LUANCO	24529	MARÍA PIEDAD PRIMERA	2.348
LUANCO	58337	MARQUÉS DOS	2.348
LUANCO	23929	MATO VARELA	5.447
LUANCO	24577	NUEVA MAEVA	4.743
LUANCO	24399	RICHAR TRES	4.790
LUANCO	26362	SABADIEGO	6.222
LUANCO	27517	SARA UN	2.348
LUANCO	26964	SIEMPRE VOLVEREMOS PRIMERO	4.696
LUARCA	7966	ANA JESÚS	5.025
LUARCA	22556	CHAMPARA	4.696
LUARCA	22435	CHUBASCO DOS	5.019
LUARCA	23698	FONMAR	5.523
LUARCA	51893	LIDIA	3.710

P. BASE	CFO	EMBARCACIÓN	CUOTA FINAL CAMPAÑA 2019
LUARCA	23824	LOS AMEALES	5.086
LUARCA	23576	MADRE RAFAELA	15.056
LUARCA	23231	MARACA	3.970
LUARCA	24807	NAGORE II	6.754
LUARCA	24097	NAVEOTE	14.924
LUARCA	23793	NUEVA KALINA	4.391
LUARCA	26072	NUEVA MONI	4.709
LUARCA	24896	NUEVA PALOMA	5.641
LUARCA	26338	NUEVO HERMANOS POLA	3.942
LUARCA	22698	NUEVO MARÍA ISABEL	9.394
LUARCA	23025	PLAYA DE LUARCA	16.248
LUARCA	24517	PUNTA LOS PILIS	4.867
LUARCA	23046	REGINO JESÚS	15.450
LUARCA	27740	SIEMPRE POCEIRO	4.440
LUARCA	27730	SIEMPRE SAN PABLO	14.633
LUARCA	24871	SIEMPRE TAMAR	4.555
LUARCA	24899	SIEMPRE VENDAVAL	6.293
LUARCA	24059	TONIO Y LOLA	4.696
LUARCA	25747	TRES HERMANOS CACHARELOS	14.980
LUARCA	24257	YODAM	4.860
ORTIGUERA	27354	NUEVO NUBEI	5.330
ORTIGUERA	24291	SIEMPRE CALAFATE	6.316
ORTIGUERA	27762	SIEMPRE YOMAR	8.829
OVIÑANA	24232	BRISAS DE OVIÑANA	9.228
OVIÑANA	27737	EL SAN ROQUE	9.084
OVIÑANA	58908	NUEVA MARIEGA	1.140
OVIÑANA	22786	NUEVO XABON	4.109
OVIÑANA	27094	PEÑA LA GUIA	4.086
OVIÑANA	27454	VIKY VICTORIA	7.044
P. VEGA	24845	ISTILLARTY	5.001
P. VEGA	23959	NEPTUNO CUATRO	4.696
P. VEGA	27292	NUEVA SARAMAR	6.434
P. VEGA	24225	NUEVO JESÚS JOSÉ	6.786
P. VEGA	24164	PILAR MARINA	6.034
P. VEGA	24825	RUTA DEL ALBA	7.068
P. VEGA	24238	SIEMPRE LA NINFA	4.602
RIBADESELLA	25762	MARES DEL SEÑOR	4.978
RIBADESELLA	24510	NUEVO ATALAYA	4.696

P. BASE	CFO	EMBARCACIÓN	CUOTA FINAL CAMPAÑA 2019
RIBADESELLA	27677	NUEVO FLOR DEL MAR	3.898
RIBADESELLA	26008	NUEVO MAR AZUL	6.809
RIBADESELLA	23616	PUNTA CARREROS	4.766
RIBADESELLA	25865	URIBARRI	8.202
RIBADESELLA	25003	VELAMAR	8.312
S.J. LA ARENA	15746	BEGOPATRIC	2.982
S.J. LA ARENA	15296	BIXI	2.348
S.J. LA ARENA	26854	GEMA ANTONIO	8.829
S.J. LA ARENA	25632	HERES ALARAN	2.501
S.J. LA ARENA	23331	MAROA	2.348
S.J. LA ARENA	24210	NUEVO BORJA	1.573
S.J. LA ARENA	25694	NUEVO JOSPI	4.416
S.J. LA ARENA	23593	NUEVO SEDINA	2.512
S.J. LA ARENA	16045	SIEMPRE BEGOÑA	2.348
TAPIA	27672	FARO TAPIA	7.748
TAPIA	24408	PUNTA GALIÑO	4.931
VIAVELEZ	27763	NUEVO SOIRANA	4.696